

| | | | |
|--|---|---------------------------|--|
| | ALCALDIA DE PAIPA | UIT. 801.801.246 -1 | |
| | Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG | Código: CSC-F-26 | |
| | Fundado | Versión: 01 | |
| | Responde a: Varios Petitioner Compromisos | Fecha Versión: 29/11/2021 | |

IPM -1153
Paipa de noviembre de 2021

Señora:
MARGARITA HIGUERA Y OTROS
Surtifruver la estación

Ref.: Queja de espacio público
Radicado: 1128 del 04 de noviembre del 2021.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de seguimiento, con radicado 1128 del 04 de noviembre, este despacho con relación a control e invasión del espacio público, allegado por las señora **MARAGARITA HIGUERA**, en la cual se manifiesta el inconformismo con vendedores ambulantes e invasión de espacio público, en la cual se solicita que dar solución a las problemáticas manifestadas en los siguientes puntos:

1. Ante este punto la inspección de Policía del municipio de Paipa, en equipo con la secretaria de gobierno y la estación de Policía, se está llevando a cabo campaña por medio de la cual se acuerda la entrega voluntaria de espacio público en el municipio de Paipa, se firma acta en la cual se pacta un término impostergable a fin que se dé cumplimiento al compromiso acordado de lo contrario, dada la omisión y renuencia de las personas administradoras de este establecimiento de comercio y vendedores ambulantes infractores se remite por competencia a la Policía de nuestro municipio para que de conformidad a lo establecidas en el artículo 209 y 210 ley 1801 del 2021 se apliquen las respectivas ordenes de comparendos y/o medidas correctivas.
2. Punto dos: Me permito informarle, que la alcaldía Municipal de Paipa cuenta con la dependencia secretaria de salud en cabeza del señor Raúl Herney Moreno Flórez que cuenta con la competencia para verificación de protocolos de bioseguridad a vendedores ambulantes y comerciantes en razón a lo anterior este punto será remitido a dicha dependencia.
3. Punto tres: De conformidad con la ley 1801 de 2016, se establece competencias específicas para cada autoridad de Policía; es así que la estación de Policía al evidencia un comportamiento descrito en el código de policía, puede proceder a imponer las medidas correctivas y las ordenes de comparendos, previa a una ponderación de los hechos.
4. Punto cuatro: Frente a esta petición, este despacho sugiere realizar la solicitud de información a la secretaria de Gobierno.
5. Punto quinto: Me permito informarle que de acuerdo a las visitas realizadas a los vendedores ambulantes, se evidencia que algunos vendedores cuentan con carnet expedido por la alcaldía de Paipa, donde se les reconoce como vendedor, las personas que no cuentan con carnet se ha realizado el respectivo requerimiento para que sea tramitado ante la alcaldía de Paipa.

Cordialmente,

Emite **MISAEEL ZANGUNA OCHOA**
Empleo Inspector de Policía de Paipa.

| | | |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Responsables del proceso | Responsable de Gestión Documental | Responsable de Planeación-MIPO |

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (808) 7 850 131/7 850 135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal 15516